



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.147

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3.964 DEL 20 DE ENERO DE 2010 – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Agricultura y Ganadería), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 13.364.000.000 (Guaraníes trece mil trescientos sesenta y cuatro millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos presupuestarios de la Administración Central (Ministerio de Agricultura y Ganadería), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 13.364.000.000 (Guaraníes trece mil trescientos sesenta y cuatro millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Los créditos presupuestarios autorizados en la presente disposición legal, asignados a la Comisión Nacional de Desarrollo Integrado del Chaco, en ningún caso podrán ser sujetos de modificaciones presupuestarias.

Artículo 4°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 3.964/2010.


Artículo 5°.- Las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

LEY N° 4.147

Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Victor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Concepción Cubas de Villaalta
Secretaria Parlamentaria


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


Clarissa Susana Marín de López
Secretaria Parlamentaria

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. Asunción, *8* de *noviembre* de 2010.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez

Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.147

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
01 01	TESORERIA GENERAL

Grup.	Subgr.	Orig/Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2010	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191	009	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS						
			10	RECURSOS DEL TESORO	1.161.195.842.245	170.792.969.336	1.331.988.811.581	0	13.364.000.000	1.345.352.811.581
TOTAL					1.161.195.842.245	170.792.969.336	1.331.988.811.581	0	13.364.000.000	1.345.352.811.581

Niv/Ent	Descripción
12 10	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Grup.	Subgr.	Orig/Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2010	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151	010	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
			10	RECURSOS DEL TESORO	176.627.953.755	2.816.049.850	179.444.005.605	0	1.809.280.000	181.253.285.605
200	220	221	010	INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
			10	RECURSOS DEL TESORO	156.395.046.874	20.748.400	156.415.795.274	0	11.554.720.000	167.970.515.274
TOTAL					333.023.002.629	2.836.798.250	335.859.800.879	0	13.364.000.000	349.223.800.879

Entidad	:12 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Tipo de Presup.	:2 PROGRAMAS DE ACCION
Programa	:001 AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA Y DESARROLLO RURAL
Subprograma	:05 DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGION OCCIDENTAL
Unidad Resp.	:28 COMISION NACIONAL DE DESARROLLO INT. CHACO

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2010	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
133	10	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	72.464.800	0	72.464.800	0	35.700.000	108.164.800
144	10	001	99	JORNALES	58.500.000	0	58.500.000	0	286.580.000	345.080.000
145	10	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	45.500.000	0	45.500.000	0	287.000.000	332.500.000
530	10	001	99	ADQ. DE MAQ., EQUIP. Y HERRAM. MAYORES	0	0	0	0	904.720.000	904.720.000
874	10	001	99	APORTES Y SUBSIDIOS A ENTIDADES EDUCAT	0	0	0	0	10.650.000.000	10.650.000.000
SUB TOTAL					176.464.800	0	176.464.800	0	12.164.000.000	12.340.464.800

Entidad	:12 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Tipo de Presup.	:2 PROGRAMAS DE ACCION
Programa	:002 COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO
Subprograma	:01 EDUCACIÓN AGROPECUARIA
Unidad Resp.	:03 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2010	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
842	10	001	99	APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTI	5.680.000.000	0	5.680.000.000	0	1.200.000.000	6.880.000.000
SUB TOTAL					5.680.000.000	0	5.680.000.000	0	1.200.000.000	6.880.000.000
TOTAL GENERAL					5.856.464.800	0	5.856.464.800	0	13.364.000.000	19.220.464.800